



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DESDE EL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2016



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
 BARTOLOME MITRE N° 543 – TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

BALANCE DE TESORERIA AL 30/04/2016

INGRESOS

DISPONIBILIDADES AL 30/03/2016		\$ 4,421,816.91
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 1,282,506.06
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 144,216.83	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 206,518.88	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ 547,709.46	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 88,220.84	
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	\$ 3,968.00	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. OBRAS PRIV.	\$ 1,080.00	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 108,736.62	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	\$ 21,330.74	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 13,410.00	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 1,315.44	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 102,026.62	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 21,413.63	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ -	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 16,174.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 6,385.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 24,955.29
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 617.13	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 2,470.00	
INTERESES BANCARIOS	\$ 18,477.80	
MULTAS	\$ 3,390.36	
INGRESOS POR MEJORAS		\$ 141,409.58
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 49,869.87	
PAVIMENTO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 1,945.54	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 81,959.35	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 1,509.82	
SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	\$ 6,125.00	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ -	\$ -
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 28,108.75	\$ 28,108.75
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 1,515,553.21	\$ 1,515,553.21
FO.FIN. DES. 2016	\$ 166,958.81	\$ 166,958.81
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 60,142.67	\$ 60,142.67
FODEMEEP	\$ 127,713.60	\$ 127,713.60
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	\$ 600.00	\$ 600.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 15,203.00	\$ 15,203.00

INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 10,840.00	\$ 10,840.00
APORTES BENEFICIARIOS VIV. FOVICOR	\$ 287.04	\$ 287.04
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	\$ 8,568.09	\$ 8,568.09
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 334.00	\$ 334.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 18,297.00	\$ 18,297.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 405,663.99	\$ 405,663.99
TOTAL INGRESOS AL30/04/2016	\$ 3,857,141.09	
SUMAS IGUALES	-	\$ 8,278,958.00

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 30/04/2016</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$ 2,009,073.68	\$ 2,009,073.68
CONSUMO		\$ 164,707.95
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 6,038.21	
INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	\$ 35,817.20	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 5,175.45	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 19,010.20	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 57,076.10	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 10,789.89	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 1,079.00	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 6,984.75	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 16,140.49	
DEUDA BIENES DE CONSUMO EJERC. ANTERIORES	\$ 1,877.00	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 1,452.92	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 3,266.74	
SERVICIOS		\$ 647,993.68
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 4,607.25	
SERVICIOS POSTALES	\$ 6,734.28	
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPAL.	\$ 9,643.57	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 35,152.96	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 28,998.07	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 5,120.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 4,713.85	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 12,762.16	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 500.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 8,800.00	
ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	\$ 130,302.22	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 3,707.47	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 1,279.89	
OTROS SERVICIOS	\$ 51,426.90	
DEUDA POR SERVICIOS EJERC. ANTERIORES	\$ 2,392.00	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	\$ 853.93	
HONORARIOS VARIOS	\$ 11,577.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 204,640.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 2,973.93	
SERVICIOS VARIOS	\$ 121,808.20	
AL SECTOR PRIVADO		\$ 311,980.45
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 17,934.09	
MEDICAMENTO Y AYUDA SOCIAL	\$ 734.65	
SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 9,100.00	
SUBS.BOMBEROS, SEGUR.DEF.CIVIL Y POLICIA	\$ 39,097.66	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 40,025.88	

SUBSIDIOS VARIOS	\$	1,430.00	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	5,000.00	
CENMA (ESCUELA DE ADULTOS)	\$	1,022.37	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$	32,219.20	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	4,900.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$	52,207.02	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	99,318.33	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	900.00	
DEUDAS VARIAS AL SECTOR PRIVADO	\$	8,091.25	
BIENES DE CAPITAL			\$ 23,625.20
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	19,000.00	
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	4,100.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	525.20	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 79,136.22
OBRA ALUMBRADO PUB. PLAN. INT. Y MANTENIM.	\$	37,775.64	
FORESTAC. PLAZAS, PARQUES PASEOS, JARD. Y MANTENIM.	\$	18,560.60	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	1,365.00	
REPARACION PAVIMENTO	\$	1,671.98	
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$	19,763.00	
FONDO PERM.PARA FINANCIAR GOB.LOCALES PCIA.CBA.	\$	52,500.00	\$ 52,500.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	8,630.26	\$ 8,630.26
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	419,988.60	\$ 419,988.60
TOTAL EGRESOS AL 30/04/2016	\$	3,730,246.04	\$ 3,730,246.04
DISPONIBILIDADES AL 30/04/2016			\$ 4,548,711.96
SUMAS IGUALES			\$ 8,278,958.00

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

BALANCE DE TESORERIA AL 31/05/2016

INGRESOS

DISPONIBILIDADES AL 29/04/2016			\$4,548,711.96
INGRESOS TRIBUTARIOS			\$1,018,311.19
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$	122,451.53	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$	64,567.67	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$	472,968.38	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$	12,789.35	
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	\$	1,092.00	
DER.INSPECCION Y CONT. PESAS Y MEDIDAS	\$	17.01	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. OBRAS PRIV.	\$	7,228.28	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$	166,698.43	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	\$	8,117.00	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$	32,759.24	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$	4,295.60	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$	86,249.64	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$	16,228.06	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$	-	
DERECHOS DE OFICINA	\$	19,701.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$	3,148.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL			\$ 26,425.35
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$	2,758.77	
ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	773.50	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$	1,271.97	
INTERESES BANCARIOS	\$	11,460.15	
MULTAS	\$	10,160.96	
INGRESOS POR MEJORAS			\$ 102,969.82

CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 46,443.86	
PAVIMENTO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 358.06	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 52,992.57	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 3,175.33	
SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	\$ -	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 47,400.00	\$ 47,400.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 16,016.29	\$ 16,016.29
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$1,664,432.05	\$1,664,432.05
FO.FIN. DES. 2016	\$ 175,502.14	\$ 175,502.14
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 35,986.18	\$ 35,986.18
FODEMEEP	\$ -	\$ -
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 22,500.00	\$ 22,500.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	\$ 860.00	\$ 860.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 18,203.50	\$ 18,203.50
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 20,140.00	\$ 20,140.00
APORTES BENEFICIARIOS VIV. FOVICOR	\$ 287.04	\$ 287.04
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	\$ 8,418.04	\$ 8,418.04
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 984.00	\$ 984.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 4,600.00	\$ 4,600.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 19,375.00	\$ 19,375.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 411,032.50	\$ 411,032.50
TOTAL INGRESOS AL 31/05/2016	\$3,593,443.10	
SUMAS IGUALES		\$8,142,155.06

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

BALANCE DE TESORERIA AL 31/05/2016

EGRESOS

PERSONAL	\$ 2,089,310.62	\$ 2,089,310.62
CONSUMO		\$ 166,251.58
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 2,819.64	
INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	\$ 36,886.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 2,739.88	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 25,989.49	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 70,183.81	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 7,140.50	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 17,598.33	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1,102.96	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 113.72	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 1,677.25	
SERVICIOS		\$ 648,263.75
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 2,645.40	
SERVICIOS POSTALES	\$ 8,289.00	
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIP.	\$ 11,102.12	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 34,887.00	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 29,293.91	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 2,990.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 34,266.82	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 1,212.50	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 200.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 14,100.00	
ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	\$ 190,455.30	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 3,916.34	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 2,820.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 11,764.48	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	\$ 1,218.89	

HONORARIOS VARIOS	\$	6,042.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$	181,052.05	
HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	\$	5,625.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$	3,948.59	
SERVICIOS VARIOS	\$	102,434.35	
AL SECTOR PRIVADO			\$ 213,807.26
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$	40,276.90	
MEDICAMENTO Y AYUDA SOCIAL	\$	5,377.46	
SUBS.BOMBEROS, SEGUR.DEF.CIVIL Y POLICIA	\$	249.20	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$	2,000.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	37,981.42	
BECAS ESTUDIANTES	\$	38,080.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$	1,430.00	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	6,000.00	
CENMA (ESCUELA DE ADULTOS)	\$	169.12	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$	1,740.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	5,400.00	
DEVOLUCIONES VARIAS	\$	180.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$	22,222.67	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	51,050.49	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	900.00	
DEUDAS VARIAS AL SECTOR PRIVADO	\$	750.00	
BIENES DE CAPITAL			\$ -
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	-	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 84,430.33
OBRA ALUMBRADO PUB. PLAN. INT. Y MANTENIM.	\$	24,151.65	
OBRAS DIVERSAS	\$	29,633.93	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	252.00	
MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	597.70	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	1,365.00	
REPARACION PAVIMENTO	\$	23,630.05	
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$	4,800.00	
FONDO PERM.PARA FINANCIAR GOB.LOCALES PCIA.CBA.	\$	42,500.00	\$ 42,500.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	19,991.10	\$ 19,991.10
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
DEUDA PERSONAL Y OTROS	\$	53,000.00	\$ 53,000.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	449,531.05	\$ 449,531.05
TOTAL EGRESOS AL 31/05/2016	\$	3,779,695.69	\$ 3,779,695.69
DISPONIBILIDADES AL 31/05/2016			\$ 4,362,459.37
SUMAS IGUALES			\$ 8,142,155.06

RESOLUCIONES DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

RESOLUCION N° 003/2016

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
1.1.01.02.4.01	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO Y ART.PERS. TEMPORARIO	128.529.88	
1.1.01.01.4.03	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO Y ART.		128.529.88

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de Abril de 2016.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1100/2016

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “Ad Referéndum del Concejo Deliberante”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Tancacha Sr. Víctor Hugo Vera con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 29 de Marzo 2016.

Art. 2°: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y archívese.

Art. 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 11 de Abril de 2016, según consta en Acta N° 06/2016 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1101/2016

VISTO:

El ACUERDO FEDERAL suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Gobernador Cdor. JUAN SCHIARETTI y los Municipios y Comunas de la Provincia, representados por los miembros de los Bloques de Intendentes y Jefes Comunales de distintas fuerzas políticas, en los términos de la Resolución 132/99 del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que para acceder a los beneficios que surgen del mencionado ACUERDO FEDERAL es menester adherir al mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°: ADHIERESE esta Municipalidad al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia -Municipios con fecha 13 de Abril de 2016.

Art. 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho Acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente

Municipal de todo Convenio o Acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Acuerdo Federal, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 09 de Mayo 2016, según consta en Acta N° 08/2016 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1102/2016

VISTO: La Ordenanza mediante la cual la Municipalidad de Tancacha adhiere al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia -Municipios con fecha 13 de Abril de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado ACUERDO FEDERAL, en su artículo 2° Inciso I se manifiesta que el Municipio deberá reintegrar el 75% de los montos recibidos en un plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir de los 120 días corridos de efectivizado el desembolso.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°: AUTORIZASE el descuento pertinente de la Coparticipación Federal de Impuestos tal lo indicado en el Convenio firmado por el Municipio dentro del ACUERDO FEDERAL, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 09 de Mayo 2016, según consta en Acta N° 08/2016 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1103/2016

VISTO:

La Adhesión de la Municipalidad de TANCACHA al ACUERDO FEDERAL impulsado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de acceder a un crédito para la construcción de obras mediante el FONDO DE DESARROLLO URBANO dentro del mencionado ACUERDO FEDERAL.

Que todo proyecto de Obra Pública involucrado en este Fondo debe ser aprobado por este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°: ACEPTASE la construcción en etapas de la obra **DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES** en un todo de acuerdo a lo expresado en la Ordenanza N° 1073/2015, aprobada el 10 de Julio de 2015, promulgada por Decreto N° 098/2015 de fecha 16 de Julio del mismo año.

Art. 2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO 2, un préstamo de hasta **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 (\$ 796.261,96)** con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 1°.

Art. 3°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 55/100.- (\$19.906,55) mensuales, durante el término máximo de TREINTA (30) meses.**

Art. 4°): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo mencionado en los Considerandos.

Art. 5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art. 6º): El Departamento Ejecutivo Municipal informará al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES-FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º, y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º): **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 23 de Mayo de 2016, según consta en Acta N° 10/2016 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1104/2016

VISTO:

La Adhesión de la Municipalidad de TANCACHA al ACUERDO FEDERAL impulsado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de acceder a un crédito para la construcción de obras mediante el FONDO DE DESARROLLO URBANO dentro del mencionado ACUERDO FEDERAL.

Que todo proyecto de Obra Pública involucrado en este Fondo debe ser aprobado por este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): **ACEPTASE** la obra: **CONSTRUCCIÓN EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y/O HORMIGÓN**, en las calles de acuerdo al proyecto que oportunamente presentará el Departamento Ejecutivo Municipal a este Honorable Concejo Deliberante.

Art. 2º): **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO 1, un préstamo de hasta **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$765.492,00)** con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.

Art. 3º): **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 30/100 (\$19.137,30) mensuales, durante el término máximo de TREINTA (30) meses.**

Art. 4º): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo mencionado en los Considerandos.

Art. 5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art. 6°): El Departamento Ejecutivo Municipal informará al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES-FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1°, y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 23 de Mayo de 2016, según consta en Acta N° 10/2016 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS

DECRETO N° 039/2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Crio. José Luis Botta Jefe de Dependencia Comisaría Tancacha, según nota adjunta.

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha Institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de Servidores Públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento del mencionado Carnet de Conducir:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: DISPONGASE entregar SIN CARGO, la renovación de la licencia de Conducir al SGTO AYTE ELVIO ADERQUIS PEREYRA DNI N° 20.531.680.-

Art. 2°: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

ART. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 02 de Abril de 2016

DECRETO N° 040/2016

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. OSORIO ANGEL ARIEL D.N.I.N° 22.880.920, relacionado con el alquiler de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° 010155N0148.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. OSORIO ANGEL ARIEL D.N.I.Nº 22.880.920, relacionado con el alquiler de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral Nº 010155N0148.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 02 de Abril de 2016.-

DECRETO Nº 041/2016

VISTO:

La recordación que con motivo de un Aniversario más del 02 de abril de 1982 se realiza en todo el País, en homenaje a todos los soldados caídos en la nefasta guerra de LAS MALVINAS, en la que perdieron la vida hombres de Nuestras Fuerzas Armadas a manos de las fuerzas armadas del Reino Unido que resulta ser el Invasor de Nuestro TERRITORIO MALVINENSE, ubicado en las lejanas aguas del ATLANTICO SUR.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte los fundamentos de la medida dispuesta por el Gobierno Nacional en su jurisdicción, por lo cual ha dispuesto adherir a dicha decisión dictando el correspondiente instrumento legal a nivel Municipal para homenajear a nuestros hombres en defensa de nuestros legítimos derechos territoriales, en manos, precisamente, del país usurpador, que no es otro que el Reino Unido.

Que, en el nivel Provincial también el Poder Ejecutivo ha adherido a la disposición Nacional con idéntico alcance.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONESE la adhesión de esta MUNICIPALIDAD a las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional conforme al Decreto dictado al efecto y, en consecuencia, al igual que lo dispuesto por la Provincia de CORDOBA declarase en TANCACHA, como DIA DE LA RECORDACION de nuestros hombres muertos en la llamada GUERRA DE MALVINAS , como asimismo de todos aquellos que de una forma u otra participaron valientemente de esa guerra, al 02 de ABRIL , fecha en la cual , todos los años se cumplirán ACTOS DE RECORDACION Y HOMENAJE de quienes ya debemos considerar como HEROES DE NUESTRA PATRIA, por su participación en el hecho bélico que tiene como fecha de inicio al 02 de abril de 1982.-

Art.2º: En consecuencia, hacer entrega a todos los Ex Combatientes que sobrevivieron a la guerra defendiendo nuestra integridad territorial con residencia en TANCACHA, de una copia del presente DECRETO, QUE EXPRESA TODO EL AGRADECIMIENTO DE NUESTRO PUEBLO POR SU HISTÓRICO PROTAGONISMO.

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 02 de Abril de 2016.-

DECRETO Nº 042/2016

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. OYOLA, CLAUDIA MARIELA, DNI N° 20.714.224, relacionada con la concesión de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01015N0185.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. OYOLA CLAUDIA MARIELA, DNI N° 20.714.224, la concesión de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01015N0185.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 05 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 043/2016

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. GAMARRA, CARLOS DANIEL, DNI N° 21.405.171, relacionada con la concesión de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01020N0467.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. GAMARRA, CARLOS DANIEL, DNI N° 21.405.171, relacionada con la concesión de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01020N0467.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 05 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 044/2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Agente Municipal: Sr. Balbuena Jorge relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos no previstos en inconvenientes de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al agente mencionado un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas que serán retenidas de sus haberes mensuales a partir del mes de Abril de 2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, al Agente Municipal: Sr. Balbuena, Jorge de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), para solventar gastos no previstos en inconvenientes de salud, que serán reintegrados en cuatro cuotas consecutiva e iguales de \$ 250,00 a partir del mes de Abril de 2016.-

Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de abril de 2016.

DECRETO N° 045/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 886 General Impositiva vigente, que en su art. 170 establece la posibilidad de determinación de la base imponible para casos especiales, como así también el art. 171 del mismo cuerpo legal que permite establecer diferentes criterios para la determinación de las obligaciones tributarias que establece la posibilidad de que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO frente a situaciones especiales, acuerde los montos que deben pagar contribuyentes que soliciten, en virtud de estar adheridos al régimen del sistema de aportes multilateral para el pago de la contribución que incide sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios.-

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la realidad actual de funcionamiento de la Empresa Bunge Argentina S.A. radicada en nuestra localidad, que viene pagando la tasa Municipal legislada en el Título II de la Ordenanza Tarifaria, en virtud de haberse acordado con el Municipio el pago de un monto fijo mensual que en el año 2015 fue de \$ 2.450.256.-

Que la prorroga de lo dispuesto para el 2015 en lo que hace a la forma de pago, surge como el procedimiento más conveniente para las partes, toda vez que resultaría de muy difícil control la correcta aplicación del convenio MULTILATERAL para el pago de esta TASA.-

Que siendo así, corresponde optar por el procedimiento que puede aplicar el departamento ejecutivo, extendiendo el sistema al ejercicio 2016, actualizado por el mismo ajuste aplicable con carácter general en la Ordenanza, es decir, el 30 % con lo cual el importe mensual, se fijaría por este año 2016 para la empresa de referencia, en la suma de \$ 3.185.333-

Que, en virtud de lo expresado, corresponde al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, actuando dentro de sus facultades, el dictado del correspondiente DECRETO, sin perjuicio de su ratificación o modificaciones posteriores, por parte del CONCEJO DELIBERANTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: Prorrogase el acuerdo alcanzado con la firma Bunge Argentina S.A. implementado para el ejercicio 2015 con el pago de un monto fijo mensual por conceptos de Contribuciones que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicio, Contribución por Inspección Eléctrica - Mecánica y Suministro de Energía Eléctrica, Gas y Agua Corriente, conforme a los artículos 170 y 171 inc. b de la Ordenanza N° 886/2008 General Impositiva vigente, los que se abonaran en el Municipio mensualmente ajustando dicho monto con el 30 % de ajuste general, aplicado en la ordenanza Tarifaria para 2016, comunicando lo resuelto a la firma a sus efectos.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 06 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 046/2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Oficial Sanchez Miguel Director Policía Caminera O.T. 134/10, para que se extienda sin cargo el Registro de Conductor al Cabo ARRIETA, Cristian Mauricio M.I. N° 30.375.161.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha Institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de Servidores Públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento del mencionado Carnet de Conductor.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: DISPONGASE para que se extienda sin cargo el Registro de Conductor Vehículos de Emergencia, Categoría D3 al Cabo ARRIETA, Cristian Mauricio M.I. N° 30.375.161, quien es personal del puesto caminero móvil de San Agustín.-

Art. 2°: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 047/2016

VISTO:

La solicitud de un Subsidio, realizada por la Sra. Rodríguez Fabiana D.N.I. N° 33.916.899, para la operación de Urgencia al Sr. Rodríguez Alberto, Padre de la solicitante.-

Y CONSIDERANDO:

Que del informe socio-económico elaborado por la Asistente Social Municipal que se adjunta al presente surge, que cuenta con un solo ingreso, que no tiene elementos de confort solo lo indispensable a la subsistencia.-

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2016, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: OTORGAR un Subsidio Reintegrable, por la suma de Pesos: Cuatro Mil (\$ 4.000,00.-) a la Sra. Rodríguez Fabiana D.N.I. N° 33.916.899, los cuales, serán reintegrables en Diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 400,00, a partir del mes de Junio de 2016. El referido importe será destinado al pago de la operación de Urgencia al Sr. Rodríguez Alberto, Padre de la solicitante, según informe socioeconómico realizado por el Área de Asistencia Social.-

Art. 2°: Imputar el cumplimiento del presente a la partida SUBSIDIOS REINTEGRABLES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 08 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 048/2016

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento (Consumo; servicios; etc.) por el mes de **MARZO DE 2016.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 5.452,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100), para el mes de Marzo de 2016, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art. 2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 049/2016

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se ratifica el convenio de adhesión s/ Ley Provincial N° 10031(BOLETO EDUCATIVO GRATUITO) entre la Municipalidad de Tancacha y la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba protocolizada por el Concejo Deliberante como 1100/2016 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 11 de Abril de 2016, según consta en Acta N° 06/2016 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual se ratifica el convenio de adhesión s/ Ley Provincial N° 10031(BOLETO EDUCATIVO GRATUITO) entre la Municipalidad de Tancacha y la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba protocolizada por el Concejo Deliberante como 1100/2016 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 11 de Abril de 2016, según consta en Acta N° 06/2016 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 050/2016

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Puiggros, Graciela Fabiola D.N.I.N° 29.080.137 con el fin de que extienda su Registro de Conductor D2, SIN CARGO que sera utilizado para mantener su fuente de trabajo.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Puiggros Graciela Fabiola, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a estregar sin cargo dicho carnet de conducir, por tratarse de una herramienta de trabajo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1°: DISPONGASE extender sin cargo a la Sra. Puiggros, Graciela Fabiola D.N.I.N° 29.080.137, su Registro de Conducir D2, autorizado según sus fundamentos en nota adjunta, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: **ELEVAR**, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 051/2016

VISTO:

La solicitud realizada por la Cooperadora del Jardín de Infantes “Gral. General José de San Martín”.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en mediante la venta de plantines y tierra, para recaudar fondos destinados a solventar gastos ocasionados por dicha Institución.

Que es deber de este Departamento Ejecutivo, en la medida de nuestras posibilidades, prestar total colaboración a los Establecimientos Educativos Locales.

Que trabajamos y damos apoyo a todos los educandos de nuestra Localidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1°: **OTÓRGUESE** un Subsidio no Reintegrable, por el Importe de \$ 2.000,00 (Pesos DOS MIL), a la Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela “Gral. José de San Martín”, para solventar gastos, que demanda mantener dicha Institución, mediante la venta de plantines y tierra.

Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida SUBSIDIO

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 19 de Abril de 2016.

DECRETO N° 052/2016

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Tapia Laura Anabel D.N.I.N°: 40.506.298, relacionado con el alquiler de un URNERO en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01010U0028 (003-00845).

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Srta. Tapia Laura Anabel D.N.I.N°: 40.506.298, el alquiler de un URNERO en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01010U0028 (003-00845).-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 29 de ABRIL de 2016.-

DECRETO N° 053/2016

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de ABRIL DE 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de ABRIL 2016, por la suma total de \$ 17.934,09, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 29 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 054/2016

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **MARZO Y ABRIL de 2016**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008 , considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 41.270,00 (Pesos: cuarenta y un mil docientos setenta), \$ 20.635,00 por mes, dispuestos por el Art.Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de Abril de 2016. –

DECRETO N° 055/2016

VISTO:

La nota presentada por el Sr. SOLIS, Enrique D.N.I.N° 13.099.588 con el fin de que extienda su Registro de Conductor B1, solicitando el pago del mismo en cuotas , expresando sus motivos según la nota adjunta al presente .-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para autorizar el pago en cuotas del carnet de conducir mencionado, ya que sera utilizado en forma urgente para su trabajo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: DISPONGASE extender al Sr. SOLIS, Enrique D.N.I. N° 13.099.588 su Registro de Conductor B1, aceptando el pago en cuotas, según lo solicitado en nota adjunta que forma parte del presente decreto.-

Art. 2º: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 056/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Diego Sebastián Atencio D.N.I. N° 35.675.423, que se desempeñaba como Personal de Planta Permanente en el área de la administración categoría 6 cumpliendo funciones de CAJERO.

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, conforme a las facultades que le son propias y atentos al carácter indeclinable de la renuncia presentada, debe proceder a dictar el Decreto de aceptación de la misma.

Que este Personal, ha presentado su renuncia al cargo, a partir del 28 de Abril de 2016.

Que en consecuencia estando tomada la decisión de aceptar la renuncia, se debe proceder al dictado del instrumento legal que así lo dispone.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor Diego Sebastián Atencio D.N.I. N° 35.675.423 al cargo de Personal Permanente categoría 6, con funciones de CAJERO, todo a partir del 28 de Abril de 2016, dándosele las Gracias por los servicios prestados en esta Municipalidad de TANCACHA, procediéndose por Secretaria de Gobierno a la notificación de este Decreto, comunicar y realizar registros y comunicaciones respectivos de la baja dispuesta a quien corresponda.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 29 de Abril de 2016.

DECRETO N° 057/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 1090/2015 que dispone y pone en vigencia un operativo de COBRANZA para los deudores morosos, con alcance general a todos los tributos y créditos que el Municipio tenga y que sean exigibles, que la Ordenanza N° 1095/2016 dispone la Prorroga de la misma.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la realidad actual respecto del crecimiento de la MORA, se hace indispensable prorrogar las disposiciones de la Ordenanza N° 1090/2015 de Plan de Regularización de Deudas y Facilidades de Pago.

Que, la Ordenanza N° 1095/2016 en lo dispuesto en el Art. 2°), el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para disponer la prórroga de la misma, lo cual debe concretarse mediante el dictado del correspondiente DECRETO.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: Prorrogase la fecha fijada en el Art.1°) de la Ordenanza N° 1095/2016 fijándose la fecha de acogimiento de los deudores morosos de todos los tributos alcanzados , hasta el 31 de Diciembre de 2016 , pudiendo incluirse en el acuerdo para el pago de la mora, todos los montos exigibles hasta la fecha de acogimiento a dicha Ordenanza, incluyéndose también, por esta única vez, los montos que corresponden a cuotas atrasadas de otros planes de pagos que se encuentren con cuotas vencidas impagas y que no hayan sido declarados caídos por la Municipalidad hasta la fecha.

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 29 de Abril de 2016.

DECRETO N° 058/2016

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1094/2015 promulgada por Decreto N° 250/2015 de fecha 30 de Diciembre de 2015 por la cual se dispone la aprobación y sanción del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se han contemplado las partidas para el Personal de todos los niveles actualmente ocupados como asimismo, se han previsto partidas para atender la incorporación de personal por cambio de situación de revista.

Que este Departamento Ejecutivo, conforme a las facultades que le son propias, debe atender y solucionar aspectos administrativos que se originan a partir de la renuncia del Sr. Diego Sebastián Atencio

D.N.I. N° 35.675.423 que se desempeñaba como Personal Permanente en categoría 6 cumpliendo funciones de CAJERO.

Que este personal, ha presentado su renuncia al cargo, a partir del 28 de Abril de 2016, lo cual impone reemplazarlo en sus funciones.

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto su reemplazo por otro personal que se desempeña como con funciones de Inspector General en corralón.

Que en consecuencia estando tomada la decisión de designación por cambio de situación de revista, se debe proceder al dictado del instrumento legal que así lo dispone.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DESIGNASE, por cambio de situación de revista, en el cargo de Personal Administrativo, a partir del 1° de Mayo de 2016, al Sr. Sergio Gabriel Dellacasa D.N.I. N° 35.175.326 que actualmente en la Municipalidad desempeña sus funciones con el cargo de Inspector General del Corralón, imputándose el gasto que importe esta designación y reubicación en la forma y condiciones que se la realiza, a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 02 de Mayo de 2016.

DECRETO N° 059/2016

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. DROVETTA, SANDRA NOEMI, DNI N° 18.666.611, relacionada con la concesión de un Terreno en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02002T0138

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. DROVETTA, SANDRA NOEMI, DNI N° 18.666.611, relacionada con la concesión de un Terreno en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02002T0138.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 09 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 060/2016

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Padilla José Luís D.N.I. N°: 21.655.546, relacionado con el alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00810 (004-01008)

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. Padilla José Luís D.N.I. N°: 21.655.546, el alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00810 (004-01008)

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 09 de Mayo de 2016.

DECRETO N° 061/2016

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.03.21	HONORARIOS VARIOS	42.000,00	30.000,00	72.000,00
			30.000,00	
		<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REF. DE PARTIDA	980.000,00	30.000,00	950.000,00
			10.000,00	

Art. 2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 062/2016

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento, por el mes de **ABRIL DE 2016.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 28.832.00 (Pesos: Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Dos), para el mes de Abril de 2016, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art. 2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 063/2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Agente Municipal: Sr. GONZALO FEDERICO AVILA D.N.I. N° 28.734.288 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos ocasionados en inconvenientes de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al agente mencionado un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas que serán retenidas de sus haberes mensuales a partir del mes de mayo de 2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Agente Municipal: Sr. GONZALO FEDERICO AVILA D.N.I. N° 28.734.288, por el importe de Pesos: Un Mil (\$ 1.000) el cual será reintegrado en CUATRO (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: doscientos cincuenta (\$ 250.00) a descontar de sus haberes mensuales a partir del mes de Mayo de 2016.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 064/2016

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual la Municipalidad de Tancacha se adhiere al ACUERDO FEDERAL con el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la unidad de trabajo Mesa Provincia-municipios con fecha 13 de Abril de 2016 protocolizada por el Concejo Deliberante como 1101/2016 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 9 de Mayo de 2016, según consta en Acta N° 08/2016 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual, la Municipalidad de Tancacha se adhiere al ACUERDO FEDERAL con el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la unidad de trabajo Mesa Provincia - municipios con fecha 13 de Abril de 2016 protocolizada por el Concejo Deliberante como 1101/2016 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 9 de Mayo de 2016, según consta en Acta N° 08/2016 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 065/2016

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se autoriza el descuento pertinente de la Coparticipación Federal de Impuestos según Convenio firmado dentro del ACUERDO FEDERAL, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1102/2016 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 9 de Mayo de 2016, según consta en Acta N° 08/2016 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE la ORDENANZA mediante la cual se autoriza el descuento pertinente de la Coparticipación Federal de Impuestos según Convenio firmado dentro del ACUERDO FEDERAL, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1102/2016 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 9 de Mayo de 2016, según consta en Acta N° 08/2016 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 066/2016

VISTO:

El informe realizado por el Área de Asistencia Social de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la emergencia de la situación presentada a la Sra. Marta Maders D.N.I.N° 28.249.122 , el municipio interviene de manera inmediata autorizando la compra del Ataúd para el nn maders , fallecido el día 27/04/2016._

Que la Sra. Maders se compromete a abonar parte de dicho costo.-

Que el Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado a autorizar el servicio que se brinda en estas difíciles situaciones

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art 1º: Abónese a la Empresa LO-MAR la suma total de \$ 3.300,00 la cual la Sra. Maders Marta D.N.I.N° 28.249.122 abona la suma de \$ 2.300,00 y el resto de \$1000,00 a cargo del Municipio, que se imputara a la partida correspondiente (Asistencia Social Primaria).-

ART. 2º: Se adjunta al presente decreto copia del comprobante de pago de \$ 2.300,00 que realizo la Sra. Maders. al Municipio.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archivase.-

DECRETO N° 067/2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Agente Municipal: Sr. Caula Sergio Eudes D.N.I. N° 24.585.053 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos provenientes de la patología de su hija.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al agente mencionado un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas que serán retenidas de sus haberes mensuales a partir del mes de Junio de 2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Agente Municipal: Sr. Caula Sergio Eudes D.N.I. N° 24.585.053, por el importe de Pesos: CINCOMIL (\$ 5.000) el cual será reintegrado en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: Quinientos (\$ 500,00) a descontar de sus haberes mensuales a partir del mes de Junio de 2016.-

Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 068/2016

VISTO:

La solicitud de un Subsidio no Reintegrable, realizada por la Presidenta y la Secretaria del Hogar de Perros de nuestra Localidad Srtas: Renata Maldonado y Giuliana M. Tasca respectivamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se basa en el pedido de personal necesario, para realizar varias instalaciones en el Hogar de Perros. Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2016, esta contemplado el apoyo a Instituciones Locales.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: OTORGAR un Subsidio NO Reintegrable, por la suma de Pesos: tres mil ochocientos ochenta (\$ 3.880,00) al Hogar de Perros según nota adjunta, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la partida a la Partida: (1.3.2.05.02.3.05) SUBSIDIOS VARIOS, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 069/2016

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se ACEPTA la construcción en etapas de la obra Desagües Pluviales Superficiales protocolizada por el Concejo Deliberante como 1103/2016 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2016, según consta en Acta N° 10/2016 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual se ACEPTA la construcción en etapas de la obra Desagües Pluviales Superficiales protocolizada por el Concejo Deliberante como 1103/2016 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2016, según consta en Acta N° 10/2016 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 070/2016

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se ACEPTA la construcción en etapas de la obra Pavimento Intertrabado y/o Hormigón, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1104/2016 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2016, según consta en Acta N° 10/2016 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual se ACEPTA la construcción en etapas de la obra Pavimento Intertrabado y/o Hormigón, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1104/2016 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2016, según consta en Acta N° 10/2016 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 071/2016

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento, por el mes de **MAYO DE 2016.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 26.110.00 (Pesos: Veintiséis mil ciento diez), para el mes de MAYO de 2016, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art. 2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 072/2016

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de MAYO DE 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de MAYO 2016, por la suma total de \$ 35.676,90, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 31 de Mayo de 2016.

DECRETO N° 073/2016

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.03.17	OTROS SERVICIOS	106.800,00	50.000,00	156.800,00
2.1.08.01.1.08	REPARACION PAVIMENTO	100.000,00	50.000,00	150.000,00
			100.000,00	
		<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REF. DE PARTIDA	950.000,00	50.000,00	900.000,00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	5.667.500,00	50.000,00	5.617.500,00
			100.000,00	

Art. 2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de Mayo de 2016.-

DECRETO N° 074/2016

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificador de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de Mayo de 2016, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de (Pesos: veinte mil seiscientos treinta y cinco), \$ 20.635,00, dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de Mayo de 2016. -

DECRETO N° 075/2016

VISTO:

La situación planteada por la Srta. Laura Tapia D.N.I.N° 40.506.298, con motivo del fallecimiento de su hijo Ezequiel Tapia.-

Y CONSIDERANDO:

Que éste municipio tiene previsto en el Presupuesto General de Gastos para el año 2016, la asistencia a personas de escasos recursos en casos extremos como este, reflejado en dicha solicitud.-

Que es obligación de darle cristiana sepultura al bebe fallecido.-

Que el Departamento Ejecutivo evalúa el informe socio-económico del Área de Asistencia Social que forma parte integrante del presente decreto y procede a darle la solución a tal situación planteada.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

ART. 1º: ABONAR a la Empresa LO-MAR S.A., la cantidad de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00), en concepto de traslado y provisión de ataúd para el bebe Ezequiel Tapia, fallecido el día 20 de Abril de 2016, imputándose el gasto de que se trata a la partida **SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAÚDES.-**

ART. 2º: ABONAR a la Empresa PAVIOTTI de la Ciudad de Villa Maria, el importe de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) por los trámites realizados, imputándose el gasto a la partida **ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.-**

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de Mayo de 2016.